CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N°007 /16.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA GOLDEN TRADE S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la **GOLDEN TRADE S.R.L., RUC N° 80002894-5,** domicilia en Palma N° 685, de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. JAVIER ISAAC GOLDEMBERG MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.937.225, según Poder de representación otorgada por Escritura Pública Nº 12 de fecha 09 de febrero de 2.015; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Proveedor**, en relación al **PAC Nº 311.568**, para la **"ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA" ID 311.568** de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 72, del 03 de junio del 2.016, y que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
(g) Programa de Suministros.
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor.
(i) Las Especificaciones Técnicas.
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GOLDEN TRADE S.R.L

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*002*	*7*	*0*	*330*	*30*	*1*	*5*	*8.918.150*
2016	*2*	*002*	*7*	*0*	*340*	*10*	*1*	*5*	*6.400.190*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.568.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16,** convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, según Resolución N° 32, del 28 de marzo del 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 72, del 03 de junio del 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta Archivadora tapa plastificada, tamaño oficio colores (rojo, azul, verde, negro, lila) con herraje de metal resistente, p/unidad	Unidad	5.000	Goldenline	Nacional	850	4.250.000
3	Sobres tamaño oficio	Sobre color blanco en sobre tamaño oficio americano. Con solapa de cierre impregnada de cola rehumectable transparente atoxico de alta calidad. Que se cierra instantáneo al contacto por la humedad. Presentación 250 unidades en cada caja.	Unidad	3.000	Avón	Nacional	150	450.000
6	Libro de acta de 200 Hojas	Tamaño oficio, foliado, encuadernado en tapa dura y cocido a hilo forrado en papel crepel negro, Gramaje de las hojas a partir de 75 gramos. Por unidad.	Unidad	250	Goldenline	Nacional	16.875	4.218.150

GOLDEN TRADE S.R.L

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

14	Bolígrafo	Bolígrafo en color negro. Barril transparente y cuerpo hexagonal. Con tinta de calidad de secado rápido y escritura suave. Punta de tungsteno; esfera perfecta y resistente. Punta Media: 1,00 mm, ancho de la línea: 0,4mm., Tapa y botón con el color de la tinta. Con orificio de ventilación en el medio y en la tapa en cumplimiento a las normas ISO 11540/BS 7272-1 Standart. Producto duradero hasta 2 kms., de escritura. Largo diseñado y fabricado con la cantidad correcta de Materia Prima. No contenga PVC. P/unidad. Presentación en cajas de 50 unidades.	Unidad	2.000	BIC	Brasil	1.050	2.100.000
16	Bolígrafo	Bolígrafo en color azul. Barril transparente y cuerpo hexagonal. Con tinta de calidad de secado rápido y escritura suave. Punta de tungsteno; esfera perfecta y resistente. Punta Media: 1, 00 mm, ancho de la enti: 0,4mm., Tapa y enti con el color de la tinta. Con orificio de ventilación en el medio y en la tapa en cumplimiento a las normas ISO 11540/BS 7272-1 Standart. Producto duradero hasta 2 kms., de escritura. Largo diseñado y fabricado con la cantidad correcta de Materia Prima. No contenga PVC. P/unidad. Presentación en cajas de 50 unidades.	Unidad	1.200	BIC	Brasil	1.050	1.260.000
21	Marcadores	Marcador indeleble blanco, permanente y resistente al agua, sobre casi todas las superficies irregulares, manchadas y metales con corrección: pasta, opaca y resistente a la acción de la luz. Punta: 3-6mm. P/unidad.	Unidad	20	Edding	Alemania	17.580	351.600
29	Lápiz de papel	Ecolápiz de grafito para escribir, dibujar y abocetar. Barniz a base de agua respetuoso con el medio ambiente. Mina protegida contra la rotura por el proceso de encolado SV. Forma triangular ergonómica para escribir cómodamente sin cansarse. Zona de agarre antideslizante. Graduación HB a partir de 2 HB. Sin borrador. p/ unidad.	Unidad	600	Géminis	China	375	225.000
33	Sacapuntas	Afilapices, aptos para lápiz de grafito y lápiz de color. En material de metal. P/unidad.	Unidad	300	Géminis	China	713	213.900
35	Tinta para sellos	Tinta para sellos en color azul. En frascos de 28 ml. Compos. Resina Termoplásticas, tinta a base de agua, colorantes y aditivos	Unidad	100	Kofa	China	1.813	181.300
37	Presilladora mediana	Presilladora de metal en tamaño Mediano de metal con capacidad de presillar hasta 25 hojas, por Unidad.	Unidad	60	Géminis	China	9.625	577.500

GOLDEN TRADE S.R.I

PRESIDENCIA

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

41	Mojadedo	Humedecedor para dedos para manipular documentos (papeles y billetes) en material atoxico y resistente.	Unidad	30	Géminis	China	1.875	56.250
44	Plastilina	Masa de moldear de 12 unidades. No toxico. Para trabajos de modelaje. Que no manche las manos, reciclable. Composición: agua, carbohidrato de cereales, gluten, cloreto de sodio, conservantes, aroma, aditivo y pigmentos. Con fecha de vencimiento impreso por la caja.	Unidad	2	Acrilex	Brasil	5.250	10.500
50	Gomitas	Para sujetar billetes p/ cajitas.	Unidad	6	Goldenline	Nacional	2.500	15.000
51	Plasticola	Blanca, lavable, no toxico, de 90 gramos. Con plazo de validez impreso por el mismo. p/ unidad.	Unidad	600	Nisprea	China	2.035	1.221.000
70	Tinta para sellos	Tinta para sellos en color negro. En frascos de 28 ml. Compos. Resina Termoplásticas, tinta a base de agua, colorante y aditiva.	Unidad	80	Kofa	China	1.813	145.040
82	Reglas	Transparente, acrílico resistente, de 30 cms.	Unidad	50	MP	Argentina	850	42.500
				TOTAL				**15.318.340**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.318.340 (guaraníes quince millones, trescientos diez y ocho mil, trescientos cuarenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La siguiente fórmula será aplicada para los productos de origen nacional, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igualo mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0} \;;$$

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio adjudicado.

GOLDEN TRADE S.R.L

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días a partir de la fecha de firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tuyutí y Serafina Dávalos, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, designará un Administrador de Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

GOLDEN TRADE S.R.I

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinto por ciento) por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo el CONTRATANTE podrá considerar la rescisión del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR. La multa se aplicara solo por los bienes que se encuentran en demora.

El resultante de las multas podrán ser aplicadas de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOLDEN TRADE S.R.L

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 7(siete) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 06 día(s) del mes de julio y año 2.016.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por..... Contratante.

Firmado por.....GOLDEN TRADE S.R.I..... Proveedor.